

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL**Decreto Foral 322/2021 del Diputado General, de 5 de noviembre, que aprueba la convocatoria de las becas Henrike Knörr**

La Diputación Foral de Álava y la Universidad del País Vasco convocan las becas Henrike Knörr en su primera edición, para impulsar la investigación sobre el uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava.

La Diputación Foral de Álava aprobó en diciembre de 2018 el documento “Plan Estratégico de Promoción del Euskera en Álava 2019-2022”, con el objetivo principal de activar a los vascoparlantes y a las redes de vascoparlantes, y seguir creando las condiciones para garantizar las posibilidades de vivir en euskera en el territorio.

La Diputación Foral de Álava y la Universidad del País Vasco consideran que para lograr ese fin es fundamental impulsar la investigación sobre el propio proceso, y acuerdan publicar anualmente una convocatoria para la promoción de trabajos monográficos de investigación sobre el uso del euskera, proyectos de trabajos fin de grado y fin de máster. Junto a la familia de Henrike Knörr, acuerdan hacer valer esta convocatoria como homenaje al vascólogo y vascófilo Henrike Knörr (Tarragona 1947 - Gasteiz 2008), dando al premio el nombre del que fuera catedrático de la Facultad de Letras de la UPV en Vitoria, en el contexto del clima de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

En esta convocatoria se priorizarán los proyectos fin de máster, pero también se aceptarán proyectos monográficos de investigación o de fin de grado, con el objetivo de impulsar las tesis posteriores, siempre que el tema de investigación principal sea el uso del euskera, estudiado desde cualquier campo de conocimiento. En cualquier caso, un profesor doctor universitario deberá garantizar el proyecto.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de la primera edición de las becas Henrike Knörr.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, que se adjunta como anexo.

Tercero. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 02401.07800.4.8.0.00.02 del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2021, referencia de contraído 105.3839.

Cuarto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Quinto. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, ambos a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 2021

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Directora de Euskera y Gobierno Abierto

LEXURI UGARTE ARETXAGA

**ANEXO
BECAS HENRIKE KNÖRR**

En el marco del clima de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, se ha convocado la primera edición de las Becas Henrike Knörr, con el objetivo de promover el uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava (en todo el territorio o en una comarca o ámbito) como objeto de investigación.

BASES**PRIMERA. Objeto.**

Las becas Henrike Knörr tendrán por objeto fomentar la investigación sobre el uso del euskera, centrada en el Territorio Histórico de Álava (tanto en el conjunto del territorio como en una comarca o ámbito). Para ello, se priorizarán los proyectos de trabajo de fin de máster, pero también se aceptarán otros proyectos de trabajo monográficos de investigación, e incluso proyectos de trabajo de fin de grado, con el objetivo de impulsar tesis posteriores, siempre que el objeto de investigación principal sea el uso del euskera, estudiado desde cualquier campo de conocimiento.

Estas ayudas se convocan con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General (BOTH número 84 de 27 de julio de 2020).

SEGUNDA. Personas beneficiarias.

Para optar a estas becas será necesario:

a) Ostentar la nacionalidad o residencia de algún Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo a fecha de publicación de las bases en el BOTH.

b) Ser personas físicas que estén realizando proyectos de trabajo de fin de máster, proyectos de trabajo de investigación monográficos o proyectos de trabajo de fin de grado, con la temática indicada en la base anterior. En todos los casos, el proyecto deberá estar avalado por un/a profesor/a doctor/a universitario/a.

TERCERA. Dotación económica.

En 2021 se seleccionarán un máximo de dos proyectos y se dotará a cada uno con 2.000 euros.

CUARTA. Disponibilidad presupuestaria.

La cantidad destinada a esta convocatoria asciende a 4.000 euros. El cómputo total de las becas no podrá superar en ningún caso esta dotación.

La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 02401.07800.4.8.0.00.02 del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2021.

QUINTA. Criterios de valoración.

Las propuestas se valorarán según los criterios que se señalan a continuación:

1. Objeto e interés del proyecto: máximo 5 puntos.
2. Evaluación general del proyecto (marco teórico, antecedentes y metodología): máximo 5 puntos.
3. Nivel de desarrollo del proyecto: máximo 5 puntos.
4. Viabilidad del proyecto: máximo 5 puntos.
5. Curriculum Vitae y expediente académico de la persona solicitante: máximo 5 puntos.
6. Trabajo fin de máster: máximo 5 puntos.

SEXTA. Documentación a aportar.

Las personas interesadas en optar a estas becas deberán presentar la siguiente documentación, utilizando un lenguaje escrito y visual no sexista en dicha documentación:

- a) Formulario de solicitud según modelo que se publica como anexo a esta convocatoria.
- b) Curriculum Vitae de la persona solicitante.
- c) DNI, NIF o pasaporte (si la solicitud se presenta electrónicamente, no será necesaria la presentación de copias de dichos documentos).
- d) Copia del expediente académico.
- e) Esquema y resumen del proyecto: es imprescindible que recoja los objetivos, el marco teórico, los antecedentes y la metodología (5.000-7.500 palabras).
- f) Informe de garantía del profesor/a doctor/a universitario/a, declarando que es la persona que dirige el proyecto de investigación.
- g) Otras informaciones o documentación relevante para la valoración del proyecto.
- h) Compromiso por escrito de realizar y entregar el proyecto en el plazo establecido en la presente convocatoria.

SÉPTIMA. Lugar y plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOTA.

Las solicitudes se dirigirán al Servicio Foral de Euskera de la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto, indicando: "Henrike Knörr, Bekak"

Las solicitudes se podrán presentar en los siguientes lugares:

- Registro General de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia s/n, CP 01001) o a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>).
- Registro de Oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.
- Cualquiera de los demás registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si las solicitudes no se presentaran en forma o faltase alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se podrá requerir al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Caso de no hacerlo en el plazo señalado, se tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite.

Una misma persona solo podrá solicitar una beca de la presente convocatoria.

OCTAVA. Comisión de valoración y resolución de solicitudes.

1. La comisión de valoración estará formada por las siguientes personas expertas:

- Gidor Bilbao Telletxea (a propuesta de la DFA).
- Iñaki Martínez de Luna Pérez de Arriba (a propuesta de la DFA).
- Gema Lasarte Leonet (a propuesta de la UPV/EHU).

2. Los currículos presentados y el proyecto de investigación serán valorados por la comisión de valoración formada por dichos expertos. Participarán en la comisión de valoración, con voz pero sin voto, la Directora de Euskera y Gobierno Abierto y el Jefe del Servicio Foral de Euskera de la Diputación Foral de Álava. Dicha comisión de valoración elaborará, una vez definidos los baremos, una lista de mayor a menor puntuación. Propondrá los nombres de las personas

que merezcan obtener la dotación económica por haber obtenido la mayor puntuación, así como los nombres de sus sustitutos/as, para subsanar renunciaciones o cualquier otra incidencia. La comisión podrá convocar entrevistas personales a todas o algunas personas interesadas. Si la comisión no considerara adecuados los perfiles y proyectos de las personas solicitantes que deseen acceder a las becas, podría proponer la no concesión de las dotaciones económicas (o de alguna de ellas) en 2021.

3. Las becas podrán ser declaradas desiertas total o parcialmente por decisión de la comisión de valoración.

4. Contra la decisión de la comisión de valoración no cabrá recurso de alzada. El fallo se adoptará por mayoría simple de los miembros de la comisión, que tendrá la facultad de resolver cuantas incidencias se produzcan en las deliberaciones.

5. La concesión de las becas previstas en la presente convocatoria se resolverá mediante Decreto Foral del Diputado General, a la vista de la propuesta elevada por la comisión de valoración, que será motivada y pondrá fin a la vía administrativa.

6. La resolución se publicará en el BOTA.

NOVENA. Aprobación de las bases.

Las personas participantes en esta convocatoria aceptan expresamente todos los requisitos que se especifican en la propia convocatoria y se someten a ellos.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de Julio, que regula las bases generales de la concesión de subvenciones del Departamento del Diputado General.

DÉCIMA. Abono de la beca.

El abono del importe de la beca concedida se efectuará en concepto de anticipo a justificar una vez tomada la resolución de concesión.

UNDÉCIMA. Obligaciones de las personas beneficiarias.

a) Comunicar por escrito cualquier situación que pudiera afectar al normal desarrollo de esta convocatoria.

b) Entregar el trabajo de investigación finalizado antes del 30 de septiembre de 2022 en el Servicio Foral de Euskera, que dará traslado del mismo a la comisión de valoración para su visto bueno.

c) Las demás obligaciones que pudieran ser de aplicación de acuerdo con el artículo 13 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y en el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de Julio, que regula las bases generales de la concesión de subvenciones del Departamento del Diputado General.

d) Cumplir con los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005 para la Igualdad de mujeres y hombres del País Vasco y en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

DUODÉCIMA. Propiedad de la investigación.

La Diputación de Álava y la Universidad del País Vasco se reservan el derecho a publicar y difundir la investigación, respetando la autoría de los trabajos según la legislación vigente.

DECIMOTERCERA. Incompatibilidades.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con el disfrute de cualquier otra para el mismo proyecto.

DECIMOCUARTA. Reintegro de la ayuda.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, así como en los casos establecidos en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

DECIMOQUINTA. Publicidad.

Esta convocatoria se publicará en el BOTA y se hará lo posible para su mayor difusión en los medios de comunicación social.

DECIMOSEXTA. Cláusula final.

En lo no dispuesto en las presentes bases, se regulará por la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava; Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio, que regula las bases generales de la concesión de subvenciones del Departamento del Diputado General; Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico Presupuestario del Territorio Histórico de Álava; Norma Foral de Ejecución Presupuestaria vigente; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley del País Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres; y demás normativa que le sea de aplicación.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.alava.net	ERANSKINA HENRIKE KNÖRR BEKAK. Arabako Foru Aldundiaren eta Euskal Herriko Unibertsitatearen deialdia (2021) euskararen erabilerari buruzko ikerketa-lanen, gradu- eta master-amalako lanen proiektuak sustatzeko Arabako Lurralde Historikoan
	2021 ANEXO BECAS HENRIKE KNÖRR. Convocatoria (2021) de la Diputación Foral de Álava y la Universidad del País Vasco, para la promoción de trabajos de investigación y proyectos de trabajos de fin de máster y fin de grado sobre el uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

Eskara zk. ■ N° Solicitud

Eskara data ■ Fecha
Solicitud

--	--

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE ⁽¹⁾

Eskatzaileak betetzeko ■ A rellenar por la persona solicitante

Identifikazio zk. (NAN, AIZ, besteren bat) ■

N° identificativo (DNI, NIE, otros)

Izena eta abizenak ■ Nombre y apellidos

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■
Núm.

Letra

Eskra. ■
Escal.
Solairua ■
Piso
Aldea ■
Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerrria ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C.
P.

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

AURKEZTUTAKO DOKUMENTAZIOA ■ DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- ☐ Eskatzailearen CVa.
CV de la persona solicitante.
- ☐ NAN, AIZ edo pasaporte (elektronikoki bidaltzen bada eskabidea, ez da beharrezkoa dokumentu hauen kopia aurkeztea.
DNI, NIF o passaporte (si la solicitud se presenta electrónicamente, no será necesaria la presentación de copias de dichos documentos).
- ☐ Espediente akademikoaren kopia. ■
Copia del expediente académico..
- ☐ Proiektuaren eskema eta laburpena: ezinbestekoa da helburuak, esparru teorikoa, aurrekariak eta metodologia jasotzea (5.000-7.500 hitz) ■ .
Esquema y resumen del proyecto: es imprescindible que recoja los objetivos, el marco teórico, los antecedentes y la metodología (5.000-7.500 palabras).
- ☐ Unibertsitate- irakasle doktore baten berme-txostena, ikerketa -lanaren zuzendari izango dela esanez. ■
Informe de garantía del profesor/a doctor/a universitario/a, declarando que es la persona que dirige el proyecto de Investigación.

- ☐ **Proiektua balioesteko garrantzitsuak izan daitezkeen beste informazio edo dokumentazio batzuk ■**

Otras informaciones o documentación relevante para la valoración del proyecto.

- ☐ **Proiektua deialdi honetan ezarritako epean egiteko eta entregatzeko idatzizko konpromisoa ■**

Compromiso por escrito de realizar y entregar el proyecto en el plazo establecido en la presente convocatoria.

JAKINARAZPENAK ■ NOTIFICACIONES

Jakinarazpen-sistema hautatzea (adierazi x batez jakinarazpen-modua) ■ Elección del sistema de notificación (indicar con una x la forma de notificación elegida).

- ☐ **Posta arrunta ■** Correo postal.

Herrialdea ■ País	Probintzia ■ Provincia	Udalerría ■ Municipio	Herria ■ Localidad	P. K. ■ C. P.

Mugikorra ■ Móvil	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

- ☐ **Jakinarazpen elektronikoa (Hartzaileek Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikoko « nire jakinarazpenak » atalean eskuratu ahal izango dituzte jazarpenak) ■** Notificación electrónica (Las personas destinatarias podrán acceder a las notificaciones en el apartado “Mis notificaciones” de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava).

Mugikorra ■ Móvil	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

ESKATZEN DU/SOLICITA

2021Henrike Knörr beken deialdian parte hartzea./La participación en la convocatoria de las becas Henrike Knörr 2021.

(*Tokia eta data ■ Lugar y fecha*)

Sinadura ■ Firma

Oharra (1)
Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta Eskubide Digitalak Bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betez, parte-hartzaileek emandako datu pertsonalak Arabako Foru Aldundiaren EUSKARA SUSTATZEKO T67 fitxategian sartuko dira. Arabako lurralde historikoan euskararen erabilera sustatzeko jarduerak kudeatzeko sartuko dira. Datu horien konfidentzialtasuna bermatuko da, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinaraziko, legez baimentzen diren kasuetan izan ezik. DBEOk onartzen dituen datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezereztzeko, aurka egiteko eta tratamendua mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu, Arabako Foru Aldundiaren Erregistroko bulegora joz (Probintzia plaza 5, PK 01001, Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago: <https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Nota (1)
En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales aportados por las personas participantes se incluirán en el fichero T67 PROMOCIÓN DEL EUSKERA de la Diputación Foral de Álava. Se incorporarán para gestionar actividades de fomento del uso del euskera en el territorio histórico de Álava. Se garantizará la confidencialidad de estos datos y no se comunicarán a terceros, salvo en los casos en que se autoricen legalmente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento reconocidos por el RGPD, dirigiéndose a la oficina del Registro de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia 5, CP 01001, Vitoria-Gasteiz -Araba). Más información en: <https://web.araba.eus/es/web/araba/aviso-legal-ampliado>.

Orria ■ Hoja 2/2